4.-CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION: Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Organo de Secretaria por el cual se explica que a raiz de la nueva normativa sectorial, debe constituirse una Mesa de Contratacion que puede tener el caracter de permanente, esto es para toda clase de procedimientos en los que por disposicion legal resulte necesaria, y debiendo estar constituida por como minimo por tres personas con mayoria de personal Tecnico(el personal politico no puede exceder de un tercio de la Mesa) lo que en los municipios pequeños como el nuestro reduce mucho las posibilidades, pareciendo su composicion mas idonea la de los Organos de Alcaldia , Secretaria y el Tecnico municipal y naturalmente sin perjuicio de que en relacion a procedimientos que por su materia concreta puedan aconsejar la intervencion de otro personal especializado como por ejemplo en el caso de lotes madereros, pueda invitarse como miembro a un Guarda Forestal de la Junta. Pareciendo a todos acertado dicho planteamiento , por la Sra. Alcaldesa y regociendo tales sugerencias se formula propuesta en el sentido indicado de constitucion de Mesa de Contratacion municipal de caracter permanente y composicion inicial de tres miembros todos ellos con derecho de voz y voto , y concretamente compuesto por las personas fisicas que encarnan los Organos de Alcaldia(con caractar de Presidencia), de Secretaria (a desarrollar tambien las funciones de Secretario de la Mesa por carencia de persanal) y

finalmente tambien Tecnico municipal, y asimismo con delegacion en el Organo de Alcaldia para que en supuestos especiales como el indicado de las maderas, pueda designar en sustitucion del Tecnico municipal a un tercer miembro que pueda desempeñar el cargo satisfactoriamente, y con publicacion del presente acuerdo en la pagina webb municipal, resultando aprobada integramente dicha propuesta por unanimidad de todos los

presentes.